

*P. Arce
J. A. Ojeda
C. Torres
25 Nov-03*

01339

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORIA EJECUTIVA

VRV2374/03

Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño
Coordinador General Administrativo
Universidad de Guadalajara
PRESENTE.

Por medio del presente, envío a usted copia del oficio No. SEDEUR/3898/2003, signado por el Arq. Claudio Antonio Sainz David, Secretario de Desarrollo Urbano, por el que envía copia de la publicación realizada por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), en el Diario Oficial de la Federación, referente a la instrucción de abstenerse de aceptar propuestas y contratos con los proveedores mencionados en la misma, de igual manera solicita considerar los mismos efectos para la contratación de obra pública con recursos estatales.

Sin otro particular de momento, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

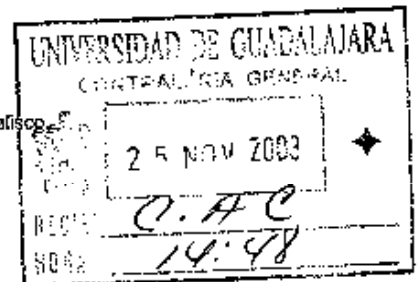
Guadalajara, Jal., 25 de noviembre de 2003



[Handwritten Signature]
Mtra. Gloria Angélica Hernández Obledo
Secretario de la Vicerrectoría Ejecutiva

GAHO/risy*

- c.c.p. Arq. Claudio Antonio Sainz David, Secretario de Desarrollo Urbano Gobierno del Estado de Jalisco.
- c.c.p. Mtra. Ma. del Pilar Aguirre Thomas, Secretario Particular de la Rectoría General.
- c.c.p. L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General.
- c.c.p. Lic. Ma. Esther Avelar Álvarez, Abogado General.
- c.c.p. Ing. Guillermo Rivas Montiel, Coordinador de Obras y Proyectos
- c.c.p. Archivo



AV. JUÁREZ 975 (planta alta), S.J., C.P. 44170
TELE. (01) 3 134 1420, FAX (01) 3-134-1675
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



DESPACHO DEL SECRETARIO
SEDEUR/ 3898 2003.

7210.03

RECIBIDO
17 NOV 9 14:11
Guadalajara, Jal., 17 de Noviembre de 2003

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
RECTOR GENERAL DE LA U.D.G.
PRESENTE.

Por este conducto y aunado a un cordial saludo, me permito informarle de la publicación realizada por la SECODAM en el Diario Oficial de la Federación referente a la instrucción de abstenerse de aceptar propuestas o contratos con cargo total o parcial con recursos federales misma que anexo al presente. Así mismo y con todo comedimiento le sugiero considerar los mismos efectos, para los casos de contratación de obra pública con recursos Estatales.

Sin más por el momento, le agradezco las atenciones que sirva prestar al presente quedando a sus órdenes, para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"2003, AÑO DE LA EQUIDAD EN JALISCO"

ARQ. CLAUDIO SAINZ DAVID
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

C.c.p.- C. LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ SANDOVAL-DIRECTOR GENERAL JURIDICO.-PARA SU CONOCIMIENTO.-PRESENTE.
C.c.p.- C. LIC. MA. LUIZA MARTINEZ ALMARAZ-ENCARGADA DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE SeDeUr.-MISMO FIN.-PRESENTE.

CONTROL SEDEUR No. C-4067

FJHS/MMA/vms*

D.G.J./2774/03
D.C./2112/03
P.C./1082/03

Av. Prolongación Alcalde 1351
Edificio "B" Segundo Piso
Col. Miraflores, C.R. 44270
Guadalajara, Jalisco, México
Teléfono 01 (33) 3819 2317
Fax 01 (33) 3819 2335

www.jalisco.gob.mx

SEDEUR



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

037433
OF. 3457-6-DGJ703.
DIRECCION GENERAL JURIDICA.
SEDEUR No. DE CONTROL
C-4067

Guadalajara, Jalisco a 10 de Noviembre de 2003.

Arq. Claudio Antonio Sainz David.
Secretario de Desarrollo Urbano (SEDEUR)
Ciudad.

Por medio del presente le comunico que la Secretaría de la Función Pública, publicó en el Diario Oficial de la Federación de fechas 5 y 6 de noviembre del actual, tres circulares por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, de manera directa o por interposición persona, con las empresas denominadas:

- 1.- Comunicaciones Digitales y Tecnología, S.A de C.V., por un plazo de tres años y ocho meses.
- 2.- Industrial Aldake, S.A de C.V. por el plazo de un año.
- 3.- Comunicaciones del Colorado, S.A de C.V. por el plazo de seis meses.

Lo anterior debe cumplirse cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública se realicen con cargo total o parcial a fondos federales.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con las mencionadas sociedades infractoras, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente circular.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
"2003, Año de la Equidad en Jalisco".

C.P.A Arturo Cárdeno Castañeda.
Contralor del Estado.

ANGUERRG/KSPL

www.jalisco.gob.mx

Paseo de los Ferrocarrileros No. 70
Edif. Progreso 3º piso,
Plaza Tapatita
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 3668 1633
Fax 3668 1623

OFICIA DE PARTES
 SEDEUR
 11 NOV 2003
 13:10
 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 URGENTE DEL ESTADO
 DE MEXICO

3718
SeDeUr
14 NOV 2003
DIRECCION GENERAL
JURIDICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comunicaciones Digitales y Tecnología, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Petróleos Mexicanos.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR OICPM-AR-202/002/2003

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA COMUNICACIONES DIGITALES Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26, 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 5, 59, 60 fracción IV, 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 47 fracción IV numeral 5 de Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, ahora Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2003, en cumplimiento de lo ordenado en el resolutive quinto del oficio de resolución No. OICPM-AR-202/501/2003, de fecha 23 de octubre del presente año, dictado en el expediente SANE-0018/2003, mediante el cual se rescindió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Comunicaciones Digitales y Tecnología, S.A. de C.V., esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán de abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interposición de persona, por el plazo de tres años y ocho meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contracten, se relacionen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 27 de octubre de 2003.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Petróleos Mexicanos, Federico Domínguez Zuloaga.- R3onca.

entidades de la
erse de aceptar

Secretaría de
dades.

LA REPUBLICA
ERATIVAS, QUE
LA EMPRESA

icanos: 1, 26 y
primer párrafo
ón IV, 51 de la
numeral 3 del
secretaría de la
o de 2003, en
2/601/2003, de
cual se resolvió
ecnología, S.A.
e al en que se
arse de recibir
ervicios, obras
por interposición

formalizados
r.

esta Circular
se relacionen
tivo Federal.

sin que sea

no Interno de

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Industrial Aldake, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad.- Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

CIRCULAR UNAOPSPF/309/DS/0061/2003

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA INDUSTRIAL ALDAKE, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas.

Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 34, 41 fracción VI, 87 y 88 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; quinto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 59 de su Reglamento, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive quinto del oficio número UNAOPSPF/309/DS/0886/2003, de 30 de septiembre del año en curso, que se dictó en el expediente número DS/756/99, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la empresa Industrial Aldake, S.A. de C.V., esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas; con dicha empresa, de manera directa o por interposición persona, por un plazo de un año, contado a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado concluirán los efectos de la presente Circular sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Electivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de octubre de 2003.- El Titular de la Unidad, Guillermo Haro Bélchez.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comunicaciones del Colorado, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.- Área de Responsabilidades.- Expediente 003/2003.

CIRCULAR OICCAPUFETARQ/003/2003

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA COMUNICACIONES DEL COLORADO, S.A. DE C.V.

- Oficiales mayores de las dependencias,
- Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas,
- Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y 41 fracción VI, 87 y 88 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y artículo 47 fracción IV inciso a) punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contratación y Desarrollo Administrativo hoy Secretaría de la Función Pública, reformado mediante Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2003; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución número 09/120/G.I.N./T.A.R.Q.-1584/2003 de fecha veintiocho de octubre del año en curso, que se dictó en el expediente número 003/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Comunicaciones del Colorado, S.A. de C.V. esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interposición persona, por el plazo de seis meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente,
Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cuernavaca, Mor.; a 28 de octubre de 2003.- El Titular del Área de Responsabilidades, David F. Negrete Castañón.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comunicaciones del Colorado, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.- Área de Responsabilidades.- Expediente 003/2003.

CIRCULAR OICCAPUE/TARQ/003/2003

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA COMUNICACIONES DEL COLORADO, S.A. DE C.V.

- Oficiales mayores de las dependencias,
- Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas.
- Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y 41 fracción VI, 87 y 88 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y artículo 47 fracción IV inciso a) punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo hoy Secretaría de la Función Pública, reformado mediante Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2003; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución número 09/120/G.I.N./T.A.R.Q.-1584/2003 de fecha veintiocho de octubre del año en curso, que se dictó en el expediente número 003/2003, mediante el cual se reservó el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Comunicaciones del Colorado, S.A. de C.V. esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interposición persona, por el plazo de seis meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

- Atentamente,
- Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cuernavaca, Morel a 28 de octubre de 2003.- El Titular del Área de Responsabilidades, David F. Negrete Castañón.- Rúbrica.